

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de diciembre de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte ejecutante aseveró que a la fecha la entidad demandada pagó el valor de la indemnización sustitutiva quedando pendiente el valor de las costas judiciales.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, doce (12) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00376 00

REQUIERE PARTE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que el ejecutante solicitó continuar con el trámite de la presente ejecución, se le requiere para que aporte la liquidación de crédito correspondiente, conforme lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y lo expuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica del canon 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d330b63e8b98f864dbd499f7fae1ebd317899a399dee7e41e3d82332e805ee7**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>